

- ✓ **BPS:** Bonificación buenos pagadores - Modificación (página 2)
- ✓ **MTSS:** Fondo de Reversión Laboral – Modificación de la alícuota (página 3)
- ✓ **MTSS:** Días adicionales a la licencia por estudios - Subsidio (página 3)
- ✓ **VENCIMIENTOS DE DICIEMBRE 2018:** (Páginas 4, 5 y 6)

Noviembre 2018 - Semana 3ª y 4ª

Nº 1421

COTIZACIÓN DEL DÓLAR USA DEL 1 AL 22 DE NOVIEMBRE DE 2018

DÍA	Interbancario		Pizarra	
	Compra	Venta	Compra	Venta
01/11/18	32.808	32.808	32,10	33,50
02/11/18	Feriado	Feriado	Feriado	Feriado
05/11/18	32,758	32,758	32,06	33,46
06/11/18	32,756	32,756	32,06	33,46
07/11/18	32,731	32,731	32,00	33,40
08/11/18	32,642	32,642	31,90	33,30
09/11/18	32,546	32,546	31,83	33,23
12/11/18	32,587	32,587	31,87	33,27
13/11/18	32,638	32,638	32,05	33,45
14/11/18	32,733	32,733	32,02	33,42
15/11/18	32,635	32,635	31,90	33,30
16/11/18	32,458	32,458	31,78	33,18
19/11/18	32,484	32,484	31,80	33,20
20/11/18	32,500	32,500	31,80	33,20
21/11/18	32,496	32,496	31,79	33,19
22/11/18	32,447	32,447	31,68	33,08

IRPF – UNIDAD INDEXADA OPERACIONES DE DICIEMBRE 2018

VALOR DE LA UI = \$ 4,0134 aplicar a los efectos del IRPF para la enajenación de inmuebles por las operaciones de Diciembre/18 (Art. 26 Dec. Nº 148/007).

SERVICIOS PERSONALES

FACTURACIÓN MAYOR A UI 10.000

\$ 40.134,00

Monto de facturación mensual de servicios por la que corresponde RETENER 7% DE IRPF.

FACTURACIÓN DESDE UI 2.000

\$ 8.026,80

Monto de facturación mensual de servicios por la que corresponde INFORMAR IRPF

CONSEJO DE SALARIOS

Convenios Colectivos

Estamos actualizando continuamente la tabla “Situación Salarial al 1º de julio de 2018” con los convenios de la Séptima Ronda

[VER LISTADO ACTUALIZADO](#)

BPS

Domicilio electrónico para Unipersonales

Este servicio en línea habilita al contribuyente a constituir domicilio electrónico ante BPS, adhiriéndose al sistema de notificaciones electrónicas.

Se encuentra disponible para titulares de empresas unipersonales de todas las aportaciones, siendo requisito contar con Usuario Personal.

TRABAJO PORTUARIO

El Decreto 394/018 de 26 de noviembre de 2018, reglamentó el trabajo portuario en el área de la seguridad y salud laboral, abarcando actividades de índole pública o privada, que sean realizadas por Organismos del Estado y prestadores de servicios portuarios, contratistas, subcontratistas, trabajadores por cuenta propia y subordinados, que se consideren trabajo portuario.

BPS**BONIFICACIÓN BUENOS PAGADORES****MODIFICACIÓN**

A partir del año próximo, la bonificación a los buenos pagadores sobre los aportes de Diciembre de cada año se aplicará únicamente en las micro y pequeñas empresas.

La Ley 19.699 de 15 de noviembre de 2018 modificó el artículo 9° de la Ley Nº 17.963, de 19 de mayo de 2006, que establece que el Poder Ejecutivo tiene la facultad de otorgar a las empresas una bonificación de hasta un 10% de sus aportes patronales mensuales al BPS de diciembre de cada año, mes en el cual se acumula además del aporte normal, el aporte sobre el medio aguinaldo.

Hasta el presente, esta facultad del P.E. permite otorgar a todas las empresas un 10% del importe de ese aporte que se debe abonar en el mes de enero del año siguiente.

La Ley 19.699 manteniendo las mismas características, incrementa la bonificación hasta en un 15% (quince por ciento) pero focalizándola en las micro y pequeñas empresas. El concepto de micro y pequeñas empresas, será definido por la reglamentación.

Ley 19.699 de 15 de noviembre de 2018

Artículo Único.- Sustitúyese el inciso primero del artículo 9o de la Ley Nº 17.963, de 19 de mayo de 2006, por los siguientes:

"ARTÍCULO 9°.- Facúltase al Poder Ejecutivo, en iguales condiciones que el artículo precedente, a partir del año civil siguiente a la promulgación de la presente ley, y en la medida que se cumplan los objetivos en materia de recaudación, a otorgar una bonificación de hasta el 15% (quince por ciento) sobre las obligaciones jubilatorias patronales de las micro y pequeñas empresas correspondientes al mes de diciembre.

A los efectos de determinar el concepto de micro y pequeñas empresas, se estará a las definidas de tal manera por la reglamentación."

Texto sustituido:

Facúltase al Poder Ejecutivo, en iguales condiciones que el artículo precedente, a partir del año civil siguiente a la promulgación de la presente ley, y en la medida que se cumplan los objetivos en materia de recaudación, a otorgar una bonificación de hasta el 10% (diez por ciento) sobre las obligaciones jubilatorias patronales correspondientes al mes de diciembre. La referida facilidad sólo podrá ser utilizada una vez por año y con carácter general.

MTSS**FONDO DE RECONVERSIÓN LABORAL****A partir del 1º de enero de 2019 se modifica la tasa de aportación
al Fondo de Reconversión Laboral**

El artículo 17 de la Ley 19.689 de 29 de octubre de 2018 estableció la tasa de aportación al Fondo de Reconversión Laboral, a partir del 1º de enero de 2019, tanto para empleadores, trabajadores y Estado en un 0,10% (cero con diez por ciento), calculado sobre las asignaciones computables gravadas por contribuciones especiales de seguridad social.

Además, se facultó al Poder Ejecutivo, previa consulta a las organizaciones profesionales más representativas de empleadores y trabajadores, a elevar dicha tasa hasta el 0,125% (cero con ciento veinticinco por ciento).

Ley 19.689 de 29 de octubre de 2018

.....

Artículo 17. La tasa de aportación al Fondo de Reconversión Laboral, a partir del 1º de enero de 2019, se establece para empleadores, trabajadores y Estado en un 0,10% (cero con diez por ciento), calculado sobre las asignaciones computables gravadas por contribuciones especiales de seguridad social.

El Poder Ejecutivo hará efectivo el pago correspondiente al Fondo de Reconversión Laboral, a partir de enero de 2020.

Facúltase al Poder Ejecutivo, previa consulta a las organizaciones profesionales más representativas de empleadores y trabajadores, a elevar dicha tasa hasta el 0,125% (cero con ciento veinticinco por ciento).

.....

MTSS**SUBSIDIO POR OTORGAMIENTO DE DÍAS ADICIONALES
A LA LICENCIA POR ESTUDIO**

Con vigencia al 1º de enero de 2019, se modifican las condiciones del subsidio que establece el artículo 26 de la Ley 19.133 al otorgamiento de días adicionales a los períodos licencia por estudios regulados por el artículo 2º de la Ley N° 18.345, de 11 de setiembre de 2008.

Quedan amparados a dicho subsidio los trabajadores entre 15 y 29 (antes 24) años, estableciéndose el subsidio en el equivalente al 80% (antes 40%) del salario correspondiente a cada día de licencia adicional concedida.

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

- DICIEMBRE 2018 -

Dígito	ENTES AUTÓNOMOS. y SERVICIOS. DESCENTRALIZADOS.	CEDE y GRANDES CONTRIBUYENTES DECL. JURADA Y PAGO	NO CEDE DECL. JURADA Y PAGO
0-1-2-3	19	19	21
4-5-6	19	19	21
7-8-9	19	19	21

C E D E

Declaración Jurada y Pago:

2/149	Ejercicio a AGOSTO/18:	- Saldo IRAE, PATRIMONIO e ICOSA
2/176	mensual a NOVIEMBRE/18:	- IVA - Anticipo IRAE - Anticipo PAT. e ICOSA - Retenciones IRPF
2/187	mensual a NOVIEMBRE/18:	- FIS
2/174	mensual a NOVIEMBRE/18:	- IMESI y Adicionales (Numerales 1 a 8, 11 a 13 y 16 a 18)
2/183	mensual a NOVIEMBRE/18:	- Anexo 2/176 - Ag. Retención y Percepción
2/192	mensual a NOVIEMBRE/18:	- Ingresos Entidades Aseguradoras
2/179	mensual/anual a NOV/18:	- IVA Transporte Terrestre de Pasajeros

Declaración Jurada:

2/181	Informativa IVA a NOVIEMBRE/18:	- Todos los dígitos - Plazo hasta penúltimo día hábil del mes
-------	---------------------------------	---

Pago:

NOVIEMBRE/18:	- IMEBA y Adicionales
---------------	-----------------------

CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES NO INCLUIDOS EN CEDE

Declaración Jurada:

2/178	Balances a OCTUBRE/18:	- IVA y anticipos IRAE, ICOSA y Patrimonio
2/148	Balances a AGOSTO/18	- IRAE, Patrimonio, ICOSA

Declaración Jurada y Pago:

2/183	por NOVIEMBRE/18:	- Agentes de Retención y Percepción
-------	-------------------	-------------------------------------

Contribuyentes

2/175	por NOVIEMBRE/18:	- IMESI (Numerales 1 a 8, 11 a 13 y 16 a 18)
1887	por NOVIEMBRE/18:	- FIS
1892	por NOVIEMBRE/18:	- Ingresos Entidades Aseguradoras

Pago:

Saldo Balance a AGOSTO/18	- IRAE, Patrimonio, e ICOSA
por NOVIEMBRE/18:	- Anticipo IRAE, PATRIMONIO e ICOSA , IVA
por NOVIEMBRE/18:	- IMEBA y Adicionales

IVA MÍNIMO por NOVIEMBRE/18

Vencimiento: Todos los dígitos (IVA mínimo: \$ 3.400.-):

20 DE DICIEMBRE DE 2018

IRPF - IRNR por NOVIEMBRE/18

ANTICIPOS: IRPF por arrendamiento de inmuebles, Incrementos patrimoniales

21 DE DICIEMBRE DE 2018

ANTICIPOS: IRNR por rentas no sujetas a retención

21 DE DICIEMBRE DE 2018

RETENCIONES: IRPF de trabajo dependiente:

Todos los dígitos

21 DE DICIEMBRE DE 2018

DEMÁS RETENCIONES DE IRPF-IRNR:

De acuerdo último dígito de Nº RUT

CORREDORES Y PRODUCTORES DE SEGUROS

IRAE – Pago a cuenta por Noviembre/18

Calendario General según tipo de contribuyente

IRPF-IASS

Pago Quinta Cuota del Saldo de IRPF/IASS – Ejercicio 2017

26 DE DICIEMBRE DE 2018

PATRIMONIO PERSONAS FÍSICAS

Tercer Pago a Cuenta IP y su sobretasa año 2018

21 DE DICIEMBRE DE 2018

Anticipo Único del 80%

21 DE DICIEMBRE DE 2018

IMPUESTO AL PATRIMONIO E ICOSA

para contribuyentes que optaron por Anticipo Único

Anticipo Único S.A. - Ejercicios iniciados en MAYO/18

Según último dígito RUT

Declaración Jurada y Pago del Saldo - S.A. - Ejercicio cerrado a OCTUBRE/18

Según último dígito RUT

IMESI - NUMERAL 9: TABACOS; CIGARROS Y CIGARRILLOS

Declaración Jurada y Pago por NOVIEMBRE/18

11 DE DICIEMBRE DE 2018

IRPF/IVA - AGENTES RETENCIÓN - UNIDADES EJECUTORAS DEL MSP

Presentación de Declaración jurada y pago por NOVIEMBRE/18

21 DE DICIEMBRE DE 2018

IRPF-IRNR – Dividendos y utilidades fictos imputados en Noviembre/2018

Calendario general de Diciembre/18 según tipo de contribuyente

ver calendario general

VARIOS (Residual)

21 DE DICIEMBRE DE 2018

BPS - BSE - AIN

— DICIEMBRE 2018 —

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - VENCIMIENTOS DURANTE DICIEMBRE DE 2018 -

Último Dígito	Cobranza Descentralizada Montevideo e Interior	Mayores Contribuyentes	Intendencias, Juntas Dep., y Congreso de Intendentes		Org. Públicos y otras ent. de naturaleza Pública	Los Demás y Rurales	CONSTRUCCIÓN (Ley 14.411)			Pago SNIS Serv. Personales	Pago por Internet (Todos los dígitos) *
			Nómina	Pagos			Obra Privada	Obra Pública			
								Nómina	Pago		
0	21	12	12	18	19	17	17	13	21	26	21
1	21	12	12	18	19	17	17	13	21	26	21
2	21	12	12	18	19	17	17	13	21	26	21
3	21	12	12	18	19	17	17	13	21	26	21
4	21	12	12	18	20	17	17	13	21	26	21
5	21	12	12	18	20	18	18	13	21	26	21
6	21	12	12	18	20	18	18	13	21	26	21
7	21	12	12	18	20	18	18	13	21	26	21
8	21	12	12	18	20	18	18	13	21	26	21
9	21	12	12	18	20	18	18	13	21	26	21

* **PAGO POR INTERNET:** Quienes utilicen este mecanismo pueden diferir el vencimiento de sus pagos hasta las fechas que se indiquen en cada mes, sin perjuicio de considerar los vencimientos que se establecen en cada caso para la presentación de Nóminas y Declaraciones de No Pago.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO - ACCIDENTES DE TRABAJO

Las empresas que presentan su declaración mensual, deben hacerlo ante el BSE en Casa Central (Planta Baja), sucursales o agencias durante el mes siguiente siendo el vencimiento el último día hábil del mes.

Se puede retirar del BSE el duplicado de la factura o imprimirla a través de la página del BSE en Internet www.bse.com.uy mediante la aplicación que se encuentra en Servicios/Impresión de facturas.

El pago de la factura se puede realizar en la red de cobranzas de Abitab, El Correo y Red Pago de todo el país, así como también en las oficinas del BSE en Casa Central, sucursales y agencias.

AIN – PLAZO PARA EL REGISTRO DE ESTADOS CONTABLES

Cierre del ejercicio económico	Vencimiento
30 de junio de 2018	27 de diciembre de 2018